



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:00.12235/2015

VISTO:

la nota presentada por la Dra. **Ma. Clemencia Jugo Beltrán** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada, correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Jugo Beltrán se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina en la cátedra "Antropología Filosófica I", con licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva en la misma cátedra, con baja en el Sistema PAMPA el 31 de Marzo de 2015;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79, corresponde se liquide el proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

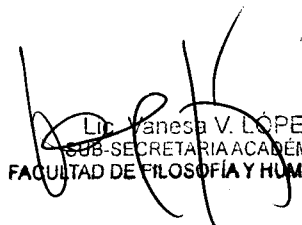
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Doctora **MARÍA CLEMENCIA JUGO BELTRÁN**, legajo 21233, 6 (seis) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva interina de la cátedra "Antropología Filosófica I" de la Escuela de Historia, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 16 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0394
m.s.


Lic. Vanesa V. LÓPEZ,
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES